

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 27/2025

La Paz, 02 de junio de 2025

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 27 de la Ley N° 1178 de 20 de junio de 19901 de Administración y Control Gubernamentales, señala que "Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación".

Que el numeral 1 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobadas por Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, señala que el Sistema de Organización Administrativa es el conjunto ordenado de normas, criterios y metodologías, que a partir del marco jurídico administrativo del sector público, del Plan Estratégico Institucional y del Programa de Operaciones Anual, regulan el proceso de estructuración organizacional de las entidades públicas, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

Que el numeral 15 de las citadas Normas Básicas, señala: "*El diseño organizacional se formalizará en los siguientes documentos, aprobados mediante resolución interna pertinente: a) Manual de Organización y Funciones (...)*"

Que mediante Resolución Administrativa N° 062/2010 de 09 de noviembre de 2010, se resolvió aprobar el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa RE-SOA de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional

Que el inciso a) del Artículo 18 del citado Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, señala que el diseño organizacional deberá formalizarse en el Manual de Organización y Funciones y en el Manual de Procesos y Procedimientos. EL Manual de Organización y Funciones debe contener información sobre las disposiciones legales que regulan la estructura, los objetivos institucionales, el organigrama, el nivel jerárquico y la relación de dependencia de las Unidades y AREAS organizacionales, funciones inherentes a cada una de ellas, las relaciones intra e interinstitucional.

Que el Artículo 21 del referido Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, señala que la implantación del diseño o rediseño organizacional tiene por objeto la aplicación de la nueva estructura organizacional de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional con la finalidad de cumplir con los objetivos definidos en el Programa de Operaciones Anual aprobado.

Que mediante Resolución Administrativa N° 084/2014 de 04 de agosto 2014, se resolvió aprobar el Manual de Organización de Funciones de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional.

Que mediante Resolución Suprema N° 27379 de 22 de diciembre de 2020, se designó al ciudadano Iván Bladimiro Iporre Salguero, Director General Ejecutivo de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional.

Que el Artículo 10 del Reglamento del Directorio de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional aprobado mediante Resolución de Directorio EGPP N° 004/2009 de 22 de septiembre de 2009, señala las atribuciones del Director General Ejecutivo de la Escuela de Gestión Pública



Plurinacional, entre otras, aprobar los Reglamentos Específicos, Internos y Manuales de la Institución.

Que el Informe Técnico UAF-INF LP N° 232/2025 de 08 de mayo de 2025 emitido por la Profesional en Recursos Humanos y Organización dependiente de la Unidad Administrativa Financiera, se señaló que actualmente no se cuenta con Unidades Organizacionales implicando que las funciones operativas sean asumidas por las Áreas Organizacionales determinadas en la estructura, situación que dificulta establecer las atribuciones y responsabilidades, debido a limitaciones presupuestarias no se puede contar con el Área de Planificación Estratégica, Área de Transparencia y Área de Tecnología que emergen de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado y la Ley N° 974, Sin embargo, realizó la propuesta de reordenamiento administrativo ajuste a la denominación de puestos, planteando una estructura de tipo funcional, el documento elaborado establece con mayor precisión el objeto y las funciones de las Unidades y Áreas Organizacionales, recomendando aprobar el Manual de Organización y Funciones (MOF) V-2 de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional.

Que el Informe Legal INF-DGE LP N° 44/2025 de 02 de junio de 2025, emitido por la Profesional en Análisis Jurídico dependiente de Asesoría Jurídica. señalo que de la revisión y análisis de antecedentes adjuntos al Informe UAF-IN LP N° 232/2025 de 08 de mayo de 2025, emitido por la Profesional en Recursos Humanos y Organización dependiente de la Unidad Administrativa, se advierte que ante la necesidad de implantar el Sistema de Organización Administrativa en la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, la Unidad Administrativa Financiera, ajustó y actualizó el "Manual de Organización y Funciones (MOF) y Organigrama, que detalla los objetivos institucionales, nivel jerárquico y relación de dependencia de las Unidades y áreas organizacionales, funciones inherentes a cada una de ellas, las relaciones intra e interinstitucional, por lo que en el marco de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental; Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, Resolución Administrativa N° 062/2010 de 09 de noviembre de 2010, en consecuencia de acuerdo a las atribuciones que faculta el Reglamento del Directorio de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional aprobado mediante Resolución de Directorio EGPP N° 004/2009 de 22 de septiembre de 2009, por lo que sugiere la emisión de la Resolución Administrativa que apruebe el Manual de Organización de Funciones (MOF) y la Estructura Orgánica de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional correspondiente a la Gestión 2025, por no contravenir ninguna norma legal en actual vigencia.

POR TANTO:

El señor Director General Ejecutivo de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, en uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico legal vigente.

RESUELVE:

Artículo 1.- (APROBACIÓN). Aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional (MOF) V.2 en sus nueve (09) numerales y su Organigrama, que en Anexo constituye parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- (ABROGATORIA). Abrogar la Resolución Administrativa N° 084/2014 de 04 de agosto de 2014.



Artículo 3.- (CUMPLIMIENTO). La Unidad Administrativa Financiera, queda encargada de la difusión, ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.
Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Ivan Iporre Salguero
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA PLURINACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

IBIS/RIHE/palq

